



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0411/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2651/2025

Asunto: Aclaratorio fecha de resolución de la autorización de aprovechamiento maderable.

Morelia, Michoacán, a 12 de mayo de 2025

J. VALENTE SANDOVAL AVILA
P R E S E N T E

En relación al oficio No. MICH/GA/04/2370/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, mediante el cual se otorgan las Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del predio denominado Parcela 7 Z-2 P1/3 Ejido Epunguio, ubicado en el Municipio de Irimbo que cuenta con el código de identificación F-16-034-PAR-002/09, por el presente se hace la aclaración que en el oficio dice "... de fecha 01 de Octubre de 2009..." y debe decir "... de fecha 02 de septiembre de 2009..."; así mismo en el nombre del predio dice El Obraje [3] municipio de Senguio y debe decir Parcela 7 Z-2 P 1/3 Ejido Epunguio de Peñuelas municipio de Irimbo.

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 33, 34 y 35 Fracción XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de Remisiones Forestales antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

771-5125
Pres. original
A. Sandoval Avila

A T E N T A M E N T E

Titular de la Oficina de Representación
de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO

CAGS/HMAP/MLPNO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0411/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2370/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de mayo de 2025

J VALENTE SANDOVAL AVILA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5027/2009 de fecha 01 de Octubre de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Obraje (3), Senguio, F-16-041-PAR-002/09, celulósicos, <i>Eucalyptus sp.</i> , (Eucalipto), 42.000 Metros cúbicos	4	19	22	28992806	28992809
El Obraje (3), Senguio, F-16-041-PAR-002/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Eucalyptus sp.</i> , (Eucalipto), 42.000 Metros cúbicos	4	23	26	28992810	28992813
El Obraje (3), Senguio, F-16-041-PAR-002/09, estacones, <i>Eucalyptus sp.</i> , (Eucalipto), 35.000 Metros cúbicos	3	27	29	28992814	28992816

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

13/05/25

Revisado y firmado

y firmados

Antonio García

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0411/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2370/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de mayo de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

